CUT/01648-2020

RESOLUCION DE JEFATURA DE PROYECTO N°014-2020-ANA-PGIRH

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N°012-2020-ANA-MGRH/IDA del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, hasta por la suma de Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos (US$ 40,000.000.00), destinada a financiar parcialmente el proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" - PGIRH;

Que, con fecha 25 de septiembre del 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que *"Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, mediante Resolución Jefatural N°165-2019-ANA publicada el 20 de agosto de 2019, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del PGIRH, el cual en el literal b) del numeral

5.4.6 respecto al Comité de Adquisición y Evaluación establece que este *"debe integrarse previamente al inicio de cada proceso de contratación (...)"*;

Que, mediante el Informe N°012-2020-ANA-MGRH/DE de fecha 15 de octubre de 2020, el Especialista de Adquisiciones del PGIRH, con referencia al Informe Técnico N°89-2020-ANA-MGRH-PGIRH/CRV de la Ing. Carola Rojas Vega, Especialista en Recursos Hídricos del PGIRH, solicita la conformación del Comité de Adquisición y Evaluación del Proceso de Selección por Comparación de Precios: "Compresora de Aire", proponiendo su conformación;

Que, el antes mencionado Comité de Adquisición y Evaluación ejecutará sus acciones bajo las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial versión enero 2011, revisado en Julio 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N°241-2019-ANA de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, designó al Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister como responsable de la conducción de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2019, el Sr. Martín Benedikt Albrecht, Gerente de Proyecto del Banco Mundial, dio la "No Objeción" a la encargatura temporal de la Dirección Ejecutiva del Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas", al responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, estando a lo expuesto, en el marco del Contrato de Préstamo N°8740-PE y el Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas".

SE RESUELVE

Artículo 1°. - DESIGNAR al Comité de Adquisición y Evaluación del Proceso de Selección por Comparación de Precios: "Compresora de Aire", el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Carola Rojas Vega	Víctor Daniel Fernández Arbieto
MIEMBRO 1	Lourdes Guadalupe Escobar Quispe	Tanya Luz Laguna Yanavilca
MIEMBRO 2	Marco Antonio Olortiga Barba	Carmen Rosa Grillo Oshiro

Artículo 2°. - Disponer que el Comité de Adquisición y Evaluación designado, se instale inmediatamente y sus acciones se ciñan a las "Normas

de Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial", (Versión enero 2011 revisadas en Julio 2014) y al Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas".

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución de Jefatura de Proyecto sea notificada a las personas designadas como titulares y suplentes del Comité de Adquisición y Evaluación, para su conocimiento y fines.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Director Ejecutivo(e)
Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas"

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Director Ejecutivo (e) del Proyecto
Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
RICARDO MARTIN SUAREZ CHUCHUNAUPA
Asesor Legal